

Expediente: TEECH/JI/063/2018.

Actor: José Roberto González Rodríguez, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, acreditado ante el Consejo Municipal de Tapilula, Chiapas.

Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiocho de abril de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este órgano colegiado, del informe circunstanciado de veintisiete de abril del año en curso, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan descritos por el oficial de partes al frente de la primera foja del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 295, 296, 298, 301, numeral 1, fracción II, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el informe circunstanciado, de veintisiete de abril del año actual, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruíz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en cinco fojas útiles, relativo al **Juicio de Inconformidad**, promovido por el ciudadano José Roberto González Rodríguez, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, acreditado ante el Consejo Municipal de Tapilula, Chiapas, en contra del: *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS DE PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LAS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, QUE CONTENDRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, en específico del registro de la candidatura de DAVID GARCIA URBINA como candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tapilula, postulado por el Partido Chiapas Unido, toda vez que es hermano del actual Presidente Municipal de Tapilula, Chiapas, BILEY GARCÍA URBINA, como se acredita con las actas de nacimiento que se exhiben a la presente demanda, candidatura que fue aprobada en la madrugada del 21 veintiuno de abril, en sesión del Pleno del Consejo General de dicho organismo público local electoral, que dio inicio el 20 veinte de abril de 2017 a las 23:30 veintitrés horas con treinta minutos.”*(sic), y anexos que lo acompañan, descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción II, 353 y 354, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/063/2018**, que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad en cita, y remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo

dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, 396, y 398, del citado código. -----

--- **Cuarto.** Ahora bien, con respecto al Juicio de Inconformidad, que hace valer el ciudadano José Roberto González Rodríguez, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, se advierte la conexidad con el diverso TEECH/JDC/082/2018, promovido por el ciudadano Cesar Ernesto Bolivar Trujillo, en su carácter de ciudadano y habitante del Municipio de Tapilula, Chiapas, en virtud de que impugna el mismo acto y señala a la misma autoridad responsable; por tanto, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como de evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 399 y 400, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** del presente expediente al **TEECH/JDC/082/2018**, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe. -----

RUBRICAS.